



## Resolución Ejecutiva Regional N° 29/8 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 15 NOV 2018

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°2100-2018-GRLL/GOB, de fecha 29 de agosto del 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se consigna como antecedente la Resolución Ejecutiva Regional N°158-2005-GRLL/PRE, de fecha 02 de febrero del 2015, así como el párrafo de los considerandos "Con las vacaciones correspondientes";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional que corresponde a la designación del M.C. Auky Barkley Salinas Otiniano es la N°158-2015-GRLL/PRE, de fecha 02 de febrero del 2015 consignada en el visto de Resolución Ejecutiva Regional N°2100-2018-GRLL/GOB, de fecha 29 de agosto del 2018; de igual forma el cuarto párrafo de los considerandos debe decir "Con las visaciones correspondientes"; existiendo error material en la Resolución del Visto;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el error material en la Resolución Ejecutiva Regional del visto respecto al código de la Unidad Ejecutora que corresponde a la Red de Servicios de Salud Chepén, es posible de rectificar adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme lo dispuesto en el numeral 210.2 del artículo 210 del T.U.O. de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; en tal sentido es necesario emitir la Resolución correspondiente para proceder a su rectificación.

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, aprueba la modificación del organigrama estructural y del reglamento de organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el error material incurrido en el VISTO de la Resolución Ejecutiva Regional N°2100-2018-GRLL/GOB, de fecha 29 de agosto del 2018, en lo siguiente:

**Dice** : Vista la Resolución Ejecutiva Regional N°158-2005-GRLL/PRE, de fecha 02 de febrero del 2015

**Debe decir** : Vista la Resolución Ejecutiva Regional N°158-2015-GRLL/PRE, de fecha 02 de febrero del 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Rectificar el error material incurrido en el cuarto párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución Ejecutiva Regional N°2100-2018-GRLL/GOB, de fecha 29 de agosto del 2018, en lo siguiente:

**Dice** : Con las vacaciones correspondientes;

**Debe decir** : Con las visaciones correspondientes;

Quedando subsistentes las demás partes de la Resolución Ejecutiva Regional N°2100-2018-GRLL/GOB, de fecha 29 de agosto del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución en el modo y forma de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGIÓN "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARÍAS  
GOBERNADOR REGIONAL